

**PODER ESPECIAL OTORGADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LOS  
ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES  
Y/O CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN  
INTERNACIONAL DE MENORES  
(DERECHO DE VISITA)**

En la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de  
..... de dos mil ....., comparece  
..... (poderdante)  
quien acredita su identidad con ..... (DNI/Cédula/otro) N°  
..... de nacionalidad ....., estado civil  
....., nacido/a el ....., con domicilio  
real en .....  
(calle/n°/depto), .....  
(ciudad/provincia/estado), ..... (país), a los  
fines de conferir PODER ESPECIAL INTERNACIONAL -en los términos de los  
arts.358/381, 2594 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación  
Argentina-, a favor de la Sra. Defensora General de la Nación de la República  
Argentina, Dra. STELLA MARIS MARTINEZ, y/o su subrogante legal, quien podrá  
delegarlo expresamente en los funcionarios y/o magistrados del Ministerio Público  
de la Defensa, a su cargo, para que en su nombre y representación inicie y tramite  
las acciones legales pertinentes ante los Juzgados Nacionales competentes de la  
República Argentina y las prosiga hasta las últimas instancias, a los fines de que,  
de conformidad con las particulares directivas expresamente impartidas en el  
formulario presentado ante la Autoridad Central en lo términos del Convenio sobre  
los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y/o la Convención  
Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, y/o las que se brinden  
en lo sucesivo a la apoderada y/o su subrogante legal, en forma personal,  
telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente-, se  
procure el ejercicio efectivo del derecho de visita con .....  
.....(niña/  
niño/adolescente/s).Para ello, se la faculta a presentarse en cualquier instancia  
extrajudicial y /o judicial ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades que  
correspondan con escritos y pruebas de toda especie, y en particular a iniciar,  
contestar demandas y reconveniciones, oponer y rechazar excepciones, recusar  
con o sin causa; solicitar medidas cautelares; petitionar se decrete la prohibición  
de salida del país del menor; interponer recursos; tramitar exhortos; petitionar y  
diligenciar el libramiento de oficios a organismos oficiales o entidades privadas;  
intervenir en las medidas solicitadas por las autoridades extranjeras y ordenadas  
por la autoridad judicial; petitionar el libramiento de mandamientos de  
constatación y secuestro del menor de edad en el lugar en que se encuentre como  
persona autorizada para su diligenciamiento y cumplimiento, estando facultada

para denunciar domicilios y pedir la intervención de INTERPOL, de la Policía Federal Argentina u otros organismos públicos de seguridad para el caso en que sea necesario determinarlo; como así también a firmar acuerdos sobre la base de las directivas impartidas. Todo ello conforme las leyes argentinas, Derecho Internacional Privado, Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. El/la poderdante denuncia como teléfono y correo electrónico de contacto los que se enuncian seguidamente

.....  
.....

y se compromete a notificar a la apoderada y/o su subrogante legal cualquier cambio que efectúe al respecto, dentro de los cinco (5) días de producido. El/la poderdante manifiesta comprender que resulta de fundamental importancia para el inicio y la prosecución del reclamo extrajudicial y/o judicial objeto de este mandato, mantener un fluido y constante contacto personal, telefónico y/o por correo electrónico con su apoderada y/o su subrogante legal por lo que formalmente declara que ante el incumplimiento del compromiso asumido precedentemente y/o si perdiera contacto o, aun manteniéndolo, su apoderada y/o su subrogante legal no recibieran expresas directivas en caso de requerirlas, estos hechos operarán como condiciones resolutorias de la representación conferida con la sola notificación por parte de la apoderada a la Autoridad Central Argentina; sin que subsista responsabilidad alguna para aquella derivada del presente acto. Leído y ratificado que fue, firma el/la otorgante por ante mí, de lo que DOY FE.-----